

Constancia de Secretaría: Manizales, seis (06) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la señora CENELIA LÓPEZ DE VELASQUEZ allegó dos memoriales solicitando el traslado de las excepciones de mérito presentada por la parte demandada.

Sírvase Proveer,


MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, se evidencia que el apoderado de la demandante CENELIA LÓPEZ DE VELÁSQUEZ allegó dos memoriales, fechados el 26 de junio y 04 de julio de la presente anualidad. En ellos solicita se dé traslado a las excepciones de mérito propuestas por la demandada.

Respecto a esto, es importante recordar al profesional del derecho que a la presente demanda se le está imprimiendo el trámite del proceso verbal establecido en los artículos 369 y siguientes del C.G.P. Específicamente, el artículo 370 ibídem establece lo siguiente:

“Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan”.

En atención a la norma citada en precedencia, el Despacho procedió a fijar el traslado en lista de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada el día 23 de junio de 2023. El término de cinco (5) días hábiles comenzó a correr el día 26 de junio de 2023 a las 7:30 am y venció el día 30 de junio de 2023 a las 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 22 de agosto de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca03e3d29d785ad802e045318b73e17b0e773aa7ec46ba34909588b5ea011b0a**

Documento generado en 18/08/2023 04:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>